

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Jaén

- Anuncio de subasta BOP 2008-30648. Antonia Ibañez. BOP-2016-4808
 Anuncio de subasta BOP 2008-30648. Manuel Montijano. BOP-2016-4809

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Linares

- Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2012/21218 - Global Risk Fund, S.L. BOP-2016-4902
 Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2012/21632 - Pasquau Fernández Manuel. BOP-2016-4903
 Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2010/25361 - Promoción y Consultoría Linares 07, S.L. BOP-2016-4908
 Embargo de bienes inmuebles. Anuncio de subasta: Expte. núm. 2011/25422 - Dolores Costarrosa e Hijos, S.L. BOP-2016-4935
 Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2013/6959 - Construcciones y Promociones Multimin, S.L. BOP-2016-5007
 Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2015/3016 - Electro Montajes Andaluces, S.L. BOP-2016-5008

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. URECA. Jaén

- Adjudicación directa 1ª. Licitación-Junta. Ghab Manal. BOP-2016-4777
 Adjudicación directa 1ª. Licitación-Junta. Hermanos Ruquelme. BOP-2016-4778
 Adjudicación directa 1ª Licitación-Junta. Muñoz Flores Dolores. BOP-2016-4779
 Adjudicación directa 1ª Licitación-Junta. Pérez Villalva. BOP-2016-4780
 Adjudicación directa 1ª. Licitación-Junta. Plantón Romero. BOP-2016-4781
 Adjudicación directa 1ª Licitación-Junta. Reyes Raya. BOP-2016-4782
 Adjudicación directa 1ª. Licitación-Junta. Mariscal Ruz Salvador. BOP-2016-4783

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

- Anuncio de adjudicación del contrato menor "Trabajos de consultoría, aforo y diagnóstico de la red viaria provincial, Año 2016. Diputación Provincial de Jaén." CO-2016/151, a la empresa Geotécnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA). BOP-2016-5012

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Negociado: Área Económica

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núms. 25/16, 27/16, 28/16 y 30/16 del Presupuesto 2016. BOP-2016-4934

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

- Información pública del documento de ADENDA al estudio ambiental estratégico dentro de la revisión del PGOU de este municipio. BOP-2016-4948
 Publicación de la revisión de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante con texto íntegro. BOP-2016-4959

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de octubre de 2016 BOP-2016-4940

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Exposición pública del expediente de modificación de crédito núm. 14/2016 del Presupuesto General para el ejercicio 2016. BOP-2016-4930

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de basura 5.º bimestre/2016 (Septiembre - Octubre/2016). BOP-2016-4955

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de concesión de créditos extraordinarios núm. 4/2016. BOP-2016-4952

Aprobación definitiva del Expediente de concesión de créditos extraordinarios núm. 5/2016. BOP-2016-4953

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal, correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2016-4932

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Contratación

Anuncio de formalización del contrato denominado "Concesión demanial de kiosco-bar en el acceso al parque de la Concordia y Paseo de las Bicicletas". BOP-2016-4772

Servicio Municipal de Gestión Tributaria

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección. BOP-2016-4971

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a las Tasas por suministro de agua, alcantarillado, depuración, canon y basura, correspondiente a los meses Septiembre y Octubre de 2016. BOP-2016-4947

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Desafectación del subsuelo aparcamiento C/. Nueva, 24. BOP-2016-4951

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación provisional de Ordenanzas Fiscales de los impuestos que se indican, para 2017. BOP-2016-4938

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 11/2016. BOP-2016-4941

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 12/2016. BOP-2016-4942

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 13/2016. BOP-2016-4943

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 15/2016. BOP-2016-4944

Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Carnet Joven. BOP-2016-4945

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Licencia para la actividad, elaboración de comidas preparadas para llevar. BOP-2016-4671

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Rectificación de error en el Edicto número 4597. BOP-2016-4933

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: 235/15. Ejecución de títulos judiciales 143/2016. BOP-2016-4790

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2016. BOP-2016-4791

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE VECINOS "URBANIZACIÓN CERRO MOLINA". JAÉN

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Vecinos. BOP-2016-4758

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

4808 *Anuncio de subasta BOP 2008-30648. Antonia Ibañez.*

Anuncio

**Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.**

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2008/30648 que se instruye en esta Unidad Territorial contra D^a Antonia Ibañez Palomino, titular del D.N.I. nº 25.995.034-C, por débitos a Ayuntamiento de Los Villares, del concepto de I.B.I. Urbana y Certificación por ejecución subsidiaria, que importan un total de 193.334,82 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 24/10/2016 la siguiente

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2008/30648 tramitado contra el sujeto pasivo D. Antonia Ibañez Palomino que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 24.062,06 euros.”

BIENES A ENAJENAR:

URBANA: Casa en la calle 2^a Travesía Cuesta del Molinillo, nº 2 de Jaén, con referencia catastral 0697702VG3709N0001RL. Casa de dos plantas con una vivienda en cada una. La superficie del terreno es de sesenta y cuatro metros cuadrados.

Finca 18332 Tomo 2282, Libro 474, Folio 162 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén.

Importe total de la valoración: 218.174 euros.

Cargas Preferentes: Hipoteca a favor del Banco de Santander, S.A. por importe de 194.111,94 euros a fecha 6 de mayo de 2016.

Arrendamientos: No consta en este Servicio.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 24.062,06 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Jaén, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, en horario de 8:00 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, hasta las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la

admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 24 de Octubre de 2016.- La Jefa de la Unidad, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

4809 *Anuncio de subasta BOP 2008-30648. Manuel Montijano.*

Anuncio

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA.06.019. Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.

La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2008/30648 que se instruye en esta Unidad Territorial contra Dº Manuel Montijano Valdivia, titular del D.N.I. nº 25.981.956-Y, por débitos a Ayuntamiento de Los Villares , del concepto de Certificación por ejecución subsidiaria e I.B.I. Urbana, que importan un total de 193.334,82 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 24/10/2016 la siguiente.

“Providencia.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2008/30648 tramitado contra el sujeto pasivo D. Dº Manuel Montijano Valdivia que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11,00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 159.759,56 euros.”

BIENES A ENAJENAR:

URBANA: Vivienda en Avenida de Granada, Residencial Jardines de la Alameda, nº 29, Bloque 2, Planta 5, Puerta B de Jaén. Tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados.

Finca 27488, Tomo 2221, Libro 421, Folio 131 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén.

Importe total de la valoración: 173.005,99 euros.

Cargas Preferentes: Hipoteca a favor del Banco de Santander, S.A. por importe de 13.246,43 euros a fecha 6 de mayo de 2016.

Arrendamientos: No constan en este Servicio.

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 159.759,56 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.- El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad Territorial de Jaén, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, en horario de 8:00 a 14:30 horas, y de lunes a viernes.

2.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.- El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, hasta las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.- Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.- Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.- Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.- De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Jaén, a 24 de Octubre de 2016.- La Jefa de la Unidad, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4902 *Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2012/21218 - Global Risk Fund, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA.06.019 Ed. 1

Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2012/21218 que se instruye en esta Unidad Territorial contra GLOBAL RISK FUND, S.L., titular del D.N.I. núm. B-97.941.447, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, que importan un total de 40.271,04 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 27/10/2016 la siguiente.

“Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/21218 tramitado contra el sujeto pasivo GLOBAL RISK FUND, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 163.980,00 euros.”

BIENES A ENAJENAR:

Finca de linares núm.: 24761.

IDUFIR: 23008000150191.

URBANA: NUMERO TRES. Local comercial en planta segunda, de una casa marcada con el número ocho de la Plaza de Ramón y Cajal, de ésta Ciudad. Ocupa una superficie de doscientos setenta y tres metros, treinta decímetros cuadrados.

Linda: derecha, finca de Don Julián Robles Elbal, izquierda y espalda, finca de los herederos de Don Antonio Cobo Gutiérrez. Pisa sobre el local número dos y está cubierto por los pisos números cuatro y cinco. Su cuota, dieciséis centésimas y seis mil seiscientas sesenta y seis diezmilésimas de otra.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”.

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:00 - 14:00 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 30/11/2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4903 *Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2012/21632 - Pasquau Fernández Manuel.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA.06.019 Ed. 1

Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2012/21632, que se instruye en esta Unidad Territorial contra PASQUAU FERNÁNDEZ, MANUEL CARALIMPIO, titular del D.N.I. núm. 26.458.640-S, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, que importan un total de 48.644,65 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 27/10/2016 la siguiente.

“Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/21632 tramitado contra el sujeto pasivo PASQUAU FERNÁNDEZ, MANUEL CARALIMPIO que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 48.644,65 euros.”

BIENES A ENAJENAR:

Finca de Linares núm.: 45813/1A
IDUFIR: 23008000503546.

URBANA, descrita ahora así: Participación indivisa de CUARENTA Y UNA CINCUENTA Y NUEVE AVA PARTES del local en planta sótano dos del edificio con fachada a Plaza Colón, calle Julio

Burell, calle Alfonso X el Sabio y calle Orfila, de esta ciudad, inscrito con el número 45813, en el folio 34, tomo 984, libro 982, inscripción 13, la cual da derecho al uso exclusivo de las cuarenta y una plazas de garaje –cada una de las cuales representa una cincuenta y nueve avas parte indivisible a continuación se describen:

NUMERO DIEZ, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por cuatro coma veintitrés metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de veinte metros cincuenta y seis décímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 9, izquierda, plaza de garaje número 12 y fondo, muro perimetral a calle Alfonso X.

NUMERO ONCE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por tres coma sesenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de diecisiete metros treinta y ocho décímetros cuadrados. Linda por todos sus frentes con zona común.

NUMERO DOCE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma cincuenta y cinco metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de once metros treinta y dos décímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 10, izquierda, plaza de garaje número 13 y fondo, muro perimetral a calle Alfonso X.

NUMERO DIECISIETE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por tres coma cuarenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de diecisiete metros setenta y cinco décímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 16, izquierda, plaza de garaje número 18 y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma treinta y cinco metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de trece metros ochenta décímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 19, izquierda, plaza de garaje número 21 y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTIUNO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma cincuenta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros diecisiete décímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 20, izquierda, plaza de garaje número 22 y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTIDOS, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma cincuenta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros dieciocho décímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 21, izquierda, plaza de garaje número 23 y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTITRES, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma sesenta y cinco metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros ochenta y siete décímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 22, izquierda, plaza de garaje número 24 y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTICUATRO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma sesenta y cinco metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 23, izquierda, plaza de garaje número 25 y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTICINCO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma ochenta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de trece metros once decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 24, izquierda, plaza de garaje número 26 y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTISÉIS, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma ochenta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de trece metros setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 25, izquierda, plaza de garaje número 27 y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTISIETE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma veinte metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de trece metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 26, izquierda, zona común y fondo, muro perimetral a calle Julio Burell.

NUMERO VEINTIOCHO, que mide cuatro coma cincuenta metros de largo por dos coma treinta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de diez metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, zona común; izquierda, zona común y fondo muro perimetral a Plaza Colón.

NUMERO VEINTINUEVE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma veinticinco metros de ancho, de figura irregular; que tiene una superficie útil de diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, zona común; izquierda, plaza de garaje número 30 y fondo, muro perimetral a Plaza Colón.

NUMERO TREINTA, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por cinco coma sesenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de veintiocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 29, izquierda, plaza de garaje número 32 y fondo, muro perimetral a Plaza Colón.

NUMERO TREINTA Y UNO, que mide siete coma cinco metros de largo por dos coma ochenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de diecinueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 41, izquierda, zona común; y fondo, zona común.

NUMERO TREINTA Y DOS, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma setenta y cinco metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 30, izquierda, plaza de garaje número 33 y fondo, muro perimetral a Plaza Colón.

NUMERO TREINTA Y CINCO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma treinta y tres de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de once metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 34, izquierda, plaza de garaje número 36 y fondo, muro perimetral a Plaza Colón.

NUMERO TREINTA Y SEIS, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma treinta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de once metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 35, izquierda, plaza de garaje número 37 y fondo, muro perimetral a Plaza Colón.

NUMERO TREINTA Y SIETE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma treinta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de once metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 36, izquierda, plaza de garaje número 38; y fondo, muro perimetral a Plaza Colón.

NUMERO TREINTA Y OCHO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma treinta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de once metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 37; izquierda, plaza de garaje número 39 y fondo, muro perimetral a Edificio Colindante, j.

NUMERO TREINTA Y NUEVE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma treinta y tres metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de once metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 38, izquierda, plaza de garaje número 40 y fondo, muro perimetral a edificio colindante.

NUMERO CUARENTA, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por tres coma ochenta y nueve metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de dieciocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 39, izquierda, muro perimetral del sótano; y fondo, muro perimetral a edificio colindante.

NUMERO CUARENTA Y DOS, destinada a cochera de motos, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por uno coma ochenta metros de ancho, de figura irregular que tiene una superficie útil de siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, muro perimetral del sótano; izquierda, plaza de garaje número 43; y fondo, plaza de garaje número 57.

NUMERO CUARENTA Y TRES, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma veinte metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 42; izquierda, plaza de garaje número 44; y fondo, plaza de garaje número 57.

NUMERO CUARENTA Y CUATRO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma veinte metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de

diez metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 43, izquierda, plaza de garaje número 45; y fondo, plazas de garaje números 57 y 60.

NUMERO CUARENTA Y CINCO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma cuarenta y siete metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 44; izquierda, plaza de garaje número 46 y fondo, plazas de garaje números 59 y 60.

NUMERO CUARENTA Y SEIS, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma cuarenta y siete metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros seis decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 45, izquierda, plaza de garaje número 47 y fondo, plaza de garaje número 58 y zona común.

NUMERO CUARENTA Y SIETE, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma veinte metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de diez metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 46, izquierda, plaza de garaje número 48 y fondo, zona común.

NUMERO CUARENTA Y OCHO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma veinte metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de diez metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 47, izquierda, plaza de garaje número 49 y fondo, zona común.

NUMERO CUARENTA Y NUEVE, que mide cuatro coma cincuenta metros de largo por dos ochenta y dos metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 60, izquierda, muro perimetral del sótano; y fondo, plazas de garaje números 42 y 43.

NUMERO CINCUENTA Y UNO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma setenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de once metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 50, izquierda, zona común; y fondo, plaza de garaje número 52.

NUMERO CINCUENTA Y TRES, que mide cuatro coma ochenta metros de largo por dos coma noventa metros de ancho, que tiene una superficie útil de catorce metros dos decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha e izquierda, zona común; fondo, plaza de garaje número 52.

NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma veinte metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de once metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, zona común ; izquierda, plaza de garaje número 55 y fondo, plaza de garaje número 11 y zona común.

NUMERO CINCUENTA Y CINCO, que mide cuatro coma ochenta y ocho metros de largo por dos coma ochenta y dos metros de ancho, de figura irregular, superficie útil de

veinticuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo maniobra, derecha, plaza de garaje número 54, izquierda, plaza de garaje número 50 y zona común; y fondo, zona común.

NUMERO CINCUENTA Y SEIS, que mide cuatro coma cincuenta metros de largo por dos coma cuarenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de catorce metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente y derecha entrando, pasillo maniobra, izquierda, zona común; y fondo, zona común.

NUMERO SESENTA Y UNO, que mide cinco metros de largo por dos coma cuarenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda por todos sus vientos con zona común.

NUMERO SESENTA Y DOS, que mide cinco metros de largo por dos coma cincuenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda por todos sus vientos con zona común.

NUMERO SESENTA Y TRES, que mide seis metros de largo por dos coma cuarenta metros de ancho, de figura irregular, que tiene una superficie útil de catorce metros treinta decímetros cuadrados. Linda: frente, derecha e izquierda entrando, con zona común; y fondo, plaza de garaje número sesenta y cuatro. Previa la manifestación de que una vez finalizada la obra del edificio y a consecuencia del replanteo de determinados pilares, se ha modificado la superficie de determinadas plazas de aparcamiento y sus linderos, cuya determinación de uso ya consta en la inscripción 13, sin que ello suponga alteración o modificación de la zona de circulación y maniobra ni de la rampa de acceso, ni tampoco alteración en las plazas de garaje ya vendidas, que permanece inalterada, y en consecuencia modifican la concreción de uso de sus cuarenta y una cincuenta y nueve avas partes indivisas que constituyen esta finca, las cuales quedan descritas en la forma efectuada al principio de este asiento, solicitando la inscripción de dicha rectificación.

TRASMITIDA LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO NUMEROS CUARENTA Y UNO; CINCUENTA Y DOS; SESENTA Y TRES; TREINTA Y DOS.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”.

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:00 – 14:00 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en

las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 30/11/2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4908 *Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2010/25361 - Promoción y Consultoría Linares 07, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA.06.019 Ed. 1.

Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2010/25361, que se instruye en esta Unidad Territorial contra PROMOCIÓN Y CONSULTORÍA LINARES 07, S.L., titular del D.N.I. núm. B-23.599.129, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, ICIO, que importan un total de 33.735,39 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 27/10/2016 la siguiente,

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2010/25361 tramitado contra el sujeto pasivo PROMOCION Y CONSULTORIA LINARES 07, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 33.735,39 euros.”

BIENES A ENAJENAR:

Finca de Linares núm. 53064.
IDUFIR: 23008000516690.

URBANA: Casa marcada con el número quince, hoy tres, de la plaza Alfonso XII, por la que tiene acceso principal, con una fachada de diecisiete metros cincuenta centímetros y calle

Menéndez Pelayo, número 9, por la que también tiene acceso.

Linda mirando desde la Plaza Alfonso XII y en todo su perímetro con finca de naturaleza y antigüedad similar, frente, plaza de Alfonso XII y nueva sede de la Seguridad Social; por la derecha con finca de Doña María Luisa Padilla, en la actualidad nueva sede de la Seguridad Social, y calle Menéndez Pelayo; por la izquierda, con la empresa minera Pozo Ancho, hoy finca de Fernández A y Cabeza y por el fondo con finca de Francisco José Ariza. Por su forma irregular arroja una medida de novecientos ochenta metros cuarenta decímetros cuadrados.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”.

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:00 - 14:00 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 30/11/2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 31 de Octubre de 2016.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4935 *Embargo de bienes inmuebles. Anuncio de subasta: Expte. núm. 2011/25422 - Dolores Costarrosa e Hijos, S.L.*

Edicto

**Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1. Denominación: Anuncio de subasta.**

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2011/25422 que se instruye en esta Unidad Territorial contra DOLORES COSTARROSA E HIJOS SL, titular del D.N.I. núm. B-23.531.148, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, que importan un total de 66.847,63 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 28/10/2016 la siguiente .

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2011/25422 tramitado contra el sujeto pasivo DOLORES COSTARROSA E HIJOS, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán los relacionados a continuación.”

BIENES A ENAJENAR:

FINCA DE LINARES NÚM.: 54370

IDUFIR: 23008000537275

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y DOS.-LOCAL destinado a Garaje número diecisiete en planta de sótano segundo, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala

y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de doce metros treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que dos metros cincuenta centímetros son de frente por cinco metros de fondo. Linda: frente e izquierda, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número dieciséis; y fondo, rampa de acceso. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos setenta y ocho. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma ochocientos cincuenta y dos por ciento. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Hecha constar la terminación de obra del edificio al que pertenece ésta finca, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente. VALIDADA e incorporada la finca matriz a las BASES GRÁFICAS de este Registro.

- Importe valoración: 9.718,50 €
- Cargas preferentes: 7.500,54 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 2.217,96 €.

FINCA DE LINARES NÚM.: 54418

IDUFIR: 23008000537275

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y DOS.-LOCAL destinado a Garaje número diecisiete en planta de sótano segundo, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de doce metros treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que dos metros cincuenta centímetros son de frente por cinco metros de fondo. Linda: frente e izquierda, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número dieciséis; y fondo, rampa de acceso. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos setenta y ocho. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma ochocientos cincuenta y dos por ciento. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Hecha constar la terminación de obra del edificio al que pertenece ésta finca, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente. VALIDADA e incorporada la finca matriz a las BASES GRÁFICAS de este Registro.

- Importe valoración: 11.732,50 €
- Cargas preferentes: 13.086,96 €
- Arrendamientos: Se desconocen.

- Tipo subasta 1.ª licitación: 11.732,50 €.

FINCA DE LINARES NÚM.: 54472

IDUFIR: 23008000536834

URBANA: NUMERO SETENTA Y OCHO. LOCAL destinado a Garaje número seis en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de once metros sesenta y dos decímetros cuadrados, de los que dos metros veinte centímetros son de frente por cinco metros veinticinco centímetros de fondo. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número cinco; izquierda, plaza de garaje número siete; y fondo, muro del edificio. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos sesenta y cuatro. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje Cero coma setecientos ochenta y uno por ciento.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 11.020,00 €
- Cargas preferentes: 12.530,34 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 11.020,00 €.

FINCA DE LINARES NÚM.: 54502

IDUFIR: 23008000536988

URBANA: NUMERO NOVENTA Y TRES. LOCAL destinado a Garaje número veintiuno en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja. Tiene una superficie útil aproximada de doce metros sesenta y siete decímetros cuadrados, de los que dos metros cuarenta y cinco centímetros son de frente por cinco metros diecisiete centímetros de fondo. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número veintiséis; izquierda, plaza de garaje número diecinueve; y fondo, zona común. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos setenta y ocho. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma ochocientos cincuenta y dos. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

- Importe valoración: 12.036,50 €
- Cargas preferentes: 13.659,96 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 12.036,50 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54508

IDUFIR: 23008000537015

URBANA: NUMERO NOVENTA Y SEIS.-LOCAL destinado a Garaje número veinticuatro en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de diez metros ochenta y un decímetros cuadrados, de los que dos metros veinte centímetros son de frente por cuatro metros noventa y nueve centímetros de fondo. Linda: frente e izquierda, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número veintitrés; y fondo, plaza de garaje número veinte. CUOTA GENERAL: Cero coma cincuenta y cinco. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma setenta y uno.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1 .C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 10.260,00 €
- Cargas preferentes: 11.658,00 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.ª licitación: 10.260,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54514

IDUFIR: 23008000537046

URBANA: NUMERO NOVENTA Y NUEVE.-LOCAL destinado a Garaje número veintisiete en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de once metros setenta y siete decímetros cuadrados, de los que cuatro metros noventa centímetros son de frente por dos metros cuarenta y un centímetros de fondo. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de

garaje número veinticinco; izquierda, plaza de garaje número veintiocho destinada a motos; y fondo, muro del edificio. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos sesenta y cuatro. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma setecientos ochenta y uno.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1 .C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 11.181,50 €
- Cargas preferentes: 12.691,14 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.ª licitación: 11.181,50 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54516

IDUFIR: 23008000537053

URBANA: NUMERO CIEN.-LOCAL destinado a GARAJE DE MOTOS número veintiocho en planta dé sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de quince metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, de los que cuatro metros cincuenta y ocho centímetros son de frente por dos metros diez centímetros de fondo.

Linda: frente y derecha, zona común de acceso; izquierda, muro y fondo plaza de garaje número veintisiete. CUOTA GENERAL: Cero coma sesenta y dos. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Uno coma cero sesenta y cinco.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 14.744,00 €
- Cargas preferentes: 7.408,80 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 7.335,20 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54518

IDUFIR: 23008000537060

URBANA: NUMERO CIENTO UNO. LOCAL destinado a Garaje número veintinueve en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós de Linares, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja.

Tiene una superficie útil aproximada de once metros treinta y siete decímetros cuadrados, de los que dos metros cuarenta y cuatro centímetros son de frente por cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo.

Linda: frente y derecha, zona común de acceso y maniobra; izquierda, plaza de garaje número treinta y cinco; y fondo, muro del edificio. CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos sesenta y cuatro. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma setecientos ochenta y uno.

Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1 .C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 10.801,50 €
- Cargas preferentes: 11.895,00 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 10.801,50 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54538

IDUFIR: 23008000537510

URBANA: NUMERO CIENTO ONCE. LOCAL destinado a Trastero número UNO en planta de sótano tercero, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós, al que se accede a través de rampa que se inicia en planta baja. Tiene una superficie útil aproximada de siete metros noventa decímetros cuadrados, de los que dos metros cincuenta y cuatro centímetros son de frente por tres metros diecisiete centímetros de fondo. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, el trastero número dos; izquierda, la plaza de aparcamiento número

veintidós; y fondo, muro.

CUOTA GENERAL: Cero coma quinientos ocho. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad formada por las ciento doce plazas de garaje: Cero coma cuatrocientos noventa y siete. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece.

- Importe valoración: 3.634,00 €
- Cargas preferentes: 5.085,60 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.^a licitación: 3.634,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 54556

IDUFIR: 23008000537602

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTE.-LOCAL comercial señalado con el NUMERO OCHO en planta baja, de la edificación situada entre los números cinco y siete de la calle Zabala y treinta y uno y treinta y tres de la calle Pérez Galdós, sin uso específico, con acceso por la calle Zabala número cinco y siete y calle Pérez Galdós número treinta y treinta y tres de Linares, por un pasaje interior que comunica ambas calles, en cuyo interior se ubica una plazoleta. Ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente pasaje; derecha, cuarto de instalaciones y rampa de acceso a los garajes por su calle Benito Pérez Galdós; izquierda, local número seis y fondo, finca de José Fernández Arroyo, herederos de Segundo García de Miguel e Isidoro Tur. CUOTA GENERAL: Uno coma doscientos cuarenta y seis. CUOTA ESPECIAL de la subcomunidad integrada por los nueve locales comerciales de la planta baja: Trece coma treinta y dos por ciento. Se forma por división horizontal de la registral 51.510, y ésta sujeta al régimen de propiedad horizontal que en dicha finca se establece Constatada la terminación de obra del edificio del que forma parte por nota al margen de la inscripción 1 a de fecha 20 de Junio de 2011, a virtud de acta autorizada en Linares el 9 de Junio de 2011, ante la Notaria Doña Nieves Romero Ortega, 850 de protocolo, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o seguro de caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, presentada a dichos efectos licencia de primera ocupación y depositado en éste Registro libro del Edificio correspondiente.

- Importe valoración: 71.784,00 €
- Cargas preferentes: 283.600,41 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1.^a licitación: 66.847,63 €

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”.

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de

la subasta, en la sede de esta Unidad de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:00 - 14:00 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 30/11/2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n. (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 02 de Noviembre de 2016.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

5007 *Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2013/6959 - Construcciones y Promociones Multimin, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA.06.019. Ed. 1

Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2013/6959 que se instruye en esta Unidad Territorial contra CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MULTIMIN SL, titular del D.N.I. núm. B-43.575.919, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, que importan un total de 59.715,16 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 03/11/2016 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2013/6959 tramitado contra el sujeto pasivo CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MULTIMIN SL que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán relacionados a continuación:”

BIENES A ENAJENAR:

FINCA DE LINARES NÚM.: 49130

IDUFIR: 23008000463727

URBANA. NUMERO DOS. LOCAL COMERCIAL, sito en la planta baja del Edificio, situado entre las calles Senda de la Moza s/n y Obispo Álvarez Lara, sin número.

Tiene su acceso independiente por la calle Senda de la Moza. Tiene una superficie construida de mil cuatrocientos setenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, la calle o Avenida de la Senda de la Moza; derecha, bloque de viviendas construido por Don Miguel Suárez Martínez y rampa de acceso a la planta de cocheras; izquierda, bloque de viviendas construido por Don Manuel López Merino, aljibe y rampa de acceso a las plantas de sótano por la calle Obispo Álvarez Lara; y espalda, la calle Obispo Álvarez Lara. También linda con los portales uno y dos del edificio. Cuota: Se le asigna una cuota de participación de diecisiete coma ochenta y cinco por ciento.

- Importe valoración: 464.688,00 €
- Cargas preferentes: 448.661,41 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 16.026,59 €.

FINCA DE LINARES NÚM.: 49150

IDUFIR: 23008000463826

URBANA: NUMERO DOCE.-PLAZA DE APARCAMIENTO marcada con el número DIEZ, situada en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de doce metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; derecha, aparcamiento once; izquierda, rampa de acceso; y fondo, subsuelo calle Obispo Álvarez Lara. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma veintiséis por ciento.

- Importe valoración: 6.448,00 €
- Cargas preferentes: Sin cargas
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 6.448,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 49170

IDUFIR: 23008000463925

URBANA: NUMERO VEINTIDÓS.-PLAZA DE APARCAMIENTO marcada con el número VEINTE, situada en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de quince metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; derecha, subsuelo del edificio; izquierda, aparcamiento diecinueve; y fondo, subsuelo calle Obispo Álvarez Lara. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma treinta y dos por ciento.

- Importe valoración: 7.800,00 €
- Cargas preferentes: Sin cargas
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 7.800,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 49174

IDUFIR: 23008000463949

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO.-TRASTERO marcado con el número UNO, con acceso por el portal dos, situada en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, trastero dos; izquierda, subsuelo del edificio; y fondo, zona de acceso al garaje. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma doce por ciento.

- Importe valoración: 1.564,75 €
- Cargas preferentes: Sin cargas
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 1.564,75 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 49182

IDUFIR: 23008000463987

URBANA: NUMERO VEINTIOCHO.-TRASTERO marcado con el número 5, con acceso por el portal DOS, situado en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de ocho metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, subsuelo del edificio; izquierda, trastero seis; y fondo, subsuelo del edificio. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma diecisiete por ciento.

- Importe valoración: 2.200,00 €
- Cargas preferentes: Sin cargas
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 2.200,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 49186

IDUFIR: 23008000464007

URBANA: NUMERO TREINTA.-TRASTERO marcado con el número SIETE, con acceso por el portal DOS, situado en la planta sótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de siete metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, trastero seis; izquierda, meseta de escaleras del portal dos; y fondo, piso tipo dos. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma dieciséis por ciento.

- Importe valoración: 1.936,00 €
- Cargas preferentes: Sin cargas
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 1.936,00 €

FINCA DE LINARES NÚM.: 49208

IDUFIR: 23008000464113

URBANA: NUMERO CUARENTA Y UNO.-PLAZA DE APARCAMIENTO marcada con el número DIEZ, situado en la planta semisótano, contemplado el edificio desde la calle Obispo Álvarez Lara, del edificio, situado entre las calles Senda de Moza, sin número y Obispo Álvarez Lara, sin número. Tiene una superficie útil de doce metros catorce decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación; derecha, aparcamiento ocho; izquierda, subsuelo del edificio; y fondo, trastero nueve. Tiene como anejo el TRASTERO marcado con el número nueve, con superficie útil de ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados y que linda: frente, aparcamiento diez; derecha, trastero ocho; izquierda, subsuelo del edificio; y fondo, vivienda ocho. Se le asigna una cuota a todos los efectos legales de cero coma cuarenta y cuatro por ciento.

- Importe valoración: 7.280,00 €
- Cargas preferentes: Sin cargas
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 7.280,00 €

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”.

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:00 - 14:00 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 30/11/2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 04 de Noviembre de 2016.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

5008 *Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2015/3016 - Electro Montajes Andaluces, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

RC.PA.06.019. Ed. 1

Denominación: Anuncio de subasta.

El/la Jefe/a de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2015/3016 que se instruye en esta Unidad Territorial contra ELECTRO MONTAJES ANDALUCES SL, titular del D.N.I. núm. B-23.282.015, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, CAY, que importan un total de 19.773,91 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 02/11/2016 la siguiente.

“PROVIDENCIA.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2015/3016 tramitado contra el sujeto pasivo ELECTRO MONTAJES ANDALUCES SL que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar serán relacionados a continuación: ”

BIENES A ENAJENAR:

FINCA DE LINARES NÚM.: 51307

IDUFIR: 23008000482698

URBANA: NUMERO DOS. Local sin uso específico en planta primera del edificio situado en la

calle Arcipreste Torres Quirós, cinco, de Linares. Con distintas dependencias y servicios. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de situación; derecha, calle La Virgen, trece y Arcipreste Torres Quirós, tres; e izquierda, calle Arcipreste Torres Quirós, siete, de Don Francisco Valderas Marchal. Cuota: veintisiete enteros por ciento.

- Importe valoración: 48.895,00 €
- Cargas preferentes: 61.123,00 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 19.670,07 €.

FINCA DE LINARES NÚM.: 54803/3

IDUFIR: 23008000543399

URBANA: Participación de UNA VEINTITRES AVA PARTE INDIVISA, de un local sito en la calle Sagasta, número dos de esta ciudad, destinado a plazas de garaje, inscrito con el número 54803, al tomo 1338, libro 1336, folio 13, inscripción 1ª, rectificada por la 2ª, que da derecho al uso exclusivo de la PLAZA DE GARAJE NÚMERO 2C, en sótano 3º, con dos coma treinta metros de frente por cinco coma cero ocho metros de fondo y una superficie útil aproximada de once coma seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda: frente, zona común; derecha, plaza de garaje número 1c; izquierda, plaza de garaje número 3c y fondo, muro.

Inscrita separadamente conforme al artículo 68 del Reglamento Hipotecario.

El local matriz se forma por división horizontal de la finca inscrita con el número 54801 al folio 210 del tomo 1337, libro 1335, inscripción 1ª. El edificio de que forma parte ha sido terminado en su totalidad con fecha 4 de Septiembre de 2012 según nota extendida con fecha 25 de Febrero de 2013, al margen de su inscripción 1ª, habiéndose acreditado la constitución del seguro de daños o caución en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19.1.C de la Ley de Ordenación de la Edificación, la licencia de primera ocupación y el Libro del Edificio que queda depositado en este Registro.

- Importe valoración: 7.549,60 €
- Cargas preferentes: 0,00 €
- Arrendamientos: Se desconocen.
- Tipo subasta 1ª licitación: 7.549,60 €.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios”.

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:00 - 14:00 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 30/11/2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
- b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
- c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
- d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De

no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: "Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública."

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 04 de Noviembre de 2016.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4777 *Adjudicación directa 1ª. Licitación-Junta. Ghab Manal.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Vehículos.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 6/07/2016, en el Expediente núm. 2014/23786 por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Bailén en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente núm. 2014/23786.

Descripción de los bienes a enajenar

Vehículo: Turismos, Marca: Peugeot, Modelo: 607 2.2 Matricula: 1011CFS. Número de Bastidor: WBANC710X0B664828VF39D4HX392087960.

Valoración: 1.864 €.

Cargas Preferentes: Ninguna

Tipo de Subasta: 1ª Licitación: 1.864 €.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCIA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4778 *Adjudicación directa 1ª. Licitación-Junta. Hermanos Ruquelme.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 6/07/2016, en el Expediente núm. 2012/9690 por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Quesada en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente núm. 2012/9690.

Descripción de los bienes a enajenar

Urbana.- Solar, para edificar, sito en C/ Luís Gutiérrez de Cabiedes, s/n del término de Quesada. Tiene una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 42866663VG9848N0001JE.

Finca registral: 17.057 Tomo: 667, Libro: 157 Folio: 75 de Quesada.

Importe Total de la Valoración: 189.998,56 €.

Cargas Preferentes:

Anotación de embargo a favor de Francisco Izquierdo Valiente y Carmen Morillas Heredia, por medidas cautelares del Procedimiento de Juicio Ordinario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción uno de Cazorla, por importe de 263.181,48 €.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: 54.151,90 €, en aplicación del artículo 97.6 del RGR, ya que al existir cargas que absorben el valor del bien, fijar como tipo de subasta el importe de la deuda en tanto no supere el valor fijado, o la valoración del bien para el caso de que lo supere.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4779 *Adjudicación directa 1ª Licitación-Junta. Muñoz Flores Dolores.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 6/07/2016, en el Expediente núm. 2009/22549 por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Villanueva de la Reina en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente núm. 2009/22549.

Descripción de los bienes a enajenar

Rustica.- 100% del pleno dominio con carácter privativo del Olivar de riego, en Paraje Arroyo de Escobar, del término de Andújar. Tiene una superficie de una hectárea cuarenta y

tres áreas noventa y dos centiáreas.

Referencia catastral: 230005A00900350000HD

Finca registral: 8507, Tomo: 2299 Libro: 657 Folio: 56 de Andújar.

Importe de Valoración del 37.600 €.

Cargas Preferentes: Hipoteca Caja Sur por importe de 29.126,84 €, al día 26/01/2016.

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 8.473,16 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4780 *Adjudicación directa 1ª Licitación-Junta. Pérez Villalva.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 6/07/2016, en el Expediente núm. 2009/19773 por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Lopera en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente núm. 2009/19773.

Descripción de los bienes a enajenar

Urbana- 100% del pleno dominio con carácter privativo, del Local Comercial, en Paseo de Colón, 31, planta de sótano del término de Lopera. Tiene una superficie útil de trescientos sesenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Referencia Catastral: 3604326UH9030S0002ZK.

Finca: 9.765, Tomo: 2.005, Libro: 184, Folio: 43 de Lopera.

Importe de la Valoración: 147.069 €.

Cargas Preferentes: Hipoteca a favor de Helados Congelados, S.A., por escritura otorgada en Castellón ante D. Ernesto Tarragón Albella de fecha 16/03/95, por importe de 66.111,33 €.

Anotación Preventiva de Embargo a favor de Bartolomé Navarro Rodríguez por importe de 43.680,10 €, ordenado en resolución dictada en fecha 2/10/2007, por el Juzgado de Primera Instancia uno de Andújar, en procedimiento 231/2007.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: 37.277,57 €, en 1ª Licitación.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4781 *Adjudicación directa 1ª. Licitación-Junta. Plantón Romero.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 6/07/2016, en el Expediente núm. 2008/13159 por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de SILES en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente núm. 2008/13159.

Descripción de los bienes a enajenar

Urbana.- 50% del pleno dominio con carácter ganancial de la Vivienda, situada en la planta baja del edificio en C/ Ministro Benavides, 9 de Villacarrillo. Tiene una superficie noventa y seis metros con ochenta y seis decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 2388825VH9128N0001BZ.

Finca registral: 25.387, Tomo: 2.168 Libro: 493 Folio: 81 de Villacarrillo.

Importe de Valoración del 60.753 €.

Importe del 50% de la Valoración del 30.376,50 €.

Cargas Preferentes: Hipoteca BBVA, por importe total de 35.559,43 €, por lo que respondería del 50%, lo que importa 17.779,72 €, al día 5/04/2016.

Arrendamientos: No constan de su existencia en esta Administración.

Tipo de Subasta: 12.596,78 €, tipo que corresponde a 1ª licitación.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica , JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4782 *Adjudicación directa 1ª Licitación-Junta. Reyes Raya.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 6/07/2016, en el Expediente núm. 2013/8858 por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de Canena en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente núm. 2013/8858.

Descripción de los bienes a enajenar

Que en fecha 22/02/2012 se dictó acuerdo por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria Andaluza de concesión de suspensión de pago núm. APLAFRAC-EH2301-2012/115 a solicitud del deudor. La deuda suspendida por importe

34.972 € de principal y un recargo de apremio de 6.994,45 €, lo que hace un total hasta el día de la fecha de 41.966,70 € quedó garantizada mediante hipoteca inmobiliaria constituida sobre las fincas cuya descripción es

Descripción de los Inmuebles Hipotecados a favor de la Agencia Tributaria Andaluza:

Urbana: Parcela número veintidós, sita en Polígono Industrial de Rus al sitio “Franja u Obispalía” de dicho término. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

Finca núm. 9.843 inscrita del registro de la Propiedad de Úbeda Dos.

Que dichas fincas fueron hipotecadas de forma unilateral por Antonio José Reyes Raya, a favor de la Agencia Tributaria Andaluza mediante escritura pública núm. 210 en fecha 6/03/2012 ante la notaria doña Esperanza Méndez Vílchez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5/07/2012 como inscripción 6º y aceptada por la Agencia Tributaria de Andalucía en fecha 22/02/2012.

Cargas Preferentes:

Hipoteca en Caixabank por importe de 22.603,66 €, a día 31/03/2016.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: 22.561,69 €, en 1ª Licitación.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. URECA. JAÉN

4783 *Adjudicación directa 1ª. Licitación-Junta. Mariscal Ruz Salvador.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.

Denominación: Edicto de venta mediante gestión y adjudicación directa.

Doña Julia García Carazo, Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 de la Ley General Tributaria y Art. 107 del RGR aprobado por RD 939/2005, por el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Agencia Tributaria Andaluza se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia: Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 6/07/2016, en el Expediente núm. 2012/21006 por débitos a favor Comunidad Autónoma Andaluza en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor, del municipio de LA HIGUERA en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo: Se proceda a iniciar los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa siguiéndose lo establecido en el art. 107 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta en 1ª licitación, por haberse acordado así por la mesa.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Carretera Córdoba s/n (Casería Escalona) de Jaén, admitiéndose ofertas dentro del plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de celebración de la subasta que quedo desierta.

Expediente núm. 2012/21006.

Descripción de los bienes a enajenar

Rústica.-100% del pleno dominio con carácter ganancial de la finca, sita en Paraje Saladillo del término de La Higuera. Tiene una superficie de terreno de doce áreas cuarenta y nueve centiáreas.

Fincas registral: 4959, Tomo: 2118, Libro: 95, Folio: 138 de La Higuera.

Valoración: 1.599 Euros.

Cargas Preferentes: Sin Cargas.

Arrendamientos: No consta de su existencia en este Servicio.

Tipo de Subasta: 1.599 €, en 1ª Licitación.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- La Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, JULIA GARCÍA CARAZO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5012 *Anuncio de adjudicación del contrato menor "Trabajos de consultoría, aforo y diagnóstico de la red viaria provincial, Año 2016. Diputación Provincial de Jaén." CO-2016/151, a la empresa Geotécnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA).*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/151.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. Objeto:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: TRABAJOS DE CONSULTORIA, AFORO Y DIAGNÓSTICO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL, AÑO 2016. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) CPV: 71631480-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Contrato Menor
- c) Valor estimado del contrato: 17.355'37 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 17.355'37 Euros.
- Importe total: 21.000 Euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2016.
- b) Contratista: GEOTÉCNIA Y CIMENTOS, S.A. (GEOCISA), con C.I.F. A-28208874.
- c) Importe adjudicación:

- Importe neto: 17.355'37 Euros.
- Importe total: 21.000 Euros.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Noviembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO: ÁREA ECONÓMICA

4934 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núms. 25/16, 27/16, 28/16 y 30/16 del Presupuesto 2016.*

Edicto

Don Francisco M. Huertas delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2016, aprobó inicialmente las Modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 194, de fecha 7 de Octubre de 2016 a efectos de reclamaciones. Dichos expedientes han resultado definitivos al no presentarse reclamaciones contra los mismos. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

Expte. 25/2016

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE (€) |
|----------|---|------------------|
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 8.094,23 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 12.323,85 |
| | TOTAL | 20.418,08 |

FINANCIACIÓN: BAJAS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE (€) |
|----------|--------------------|------------------|
| | INVERSIONES REALES | 20.418,08 |
| | TOTAL | 20.418,08 |

Expte. 27/2016

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE (€) |
|----------|---------------------------|-----------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.012,76 |
| | TOTAL | 3.012,76 |

FINANCIACIÓN: BAJAS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE (€) |
|----------|---|-----------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 3.012,76 |
| | TOTAL | 3.012,76 |

Expte. 28/2016

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE (€) |
|----------|--------------------|---------------|
| 6 | INVERSIONES REALES | 15.000 |
| | TOTAL | 15.000 |

FINANCIACIÓN: BAJAS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE (€) |
|----------|---------------------------|---------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.000 |
| | TOTAL | 15.000 |

Expte. 30/2016

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE (€) |
|----------|---|---------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 53.000 |
| | TOTAL | 53.000 |

FINANCIACIÓN: BAJAS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE (€) |
|----------|--------------------|---------------|
| 6 | INVERSIONES REALES | 53.000 |
| | TOTAL | 53.000 |

Andújar, a 02 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

4948 *Información pública del documento de ADENDA al estudio ambiental estratégico dentro de la revisión del PGOU de este municipio.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén),

Hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación celebrado el día 28 de octubre de 2016, se ha tomado conocimiento y aprobado el documento de ADENDA AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, redactado por García de los Reyes Arquitectos Asociados, S.L. con el contenido del Anexo II B del Decreto ley 3/2015, de 3 de marzo, y conforme al art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en relación con la modificación efectuada por la Ley 3/2015, 29 diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, queda expuesto al trámite de información pública por plazo de 45 días a efectos de consulta, sugerencias, reclamaciones y cualesquiera efectos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que deberán presentarse ante este Ayuntamiento para su resolución. Transcurrido estos trámites se elevará el documento aprobado y todo lo actuado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su resolución definitiva.

Bailén, a 28 de Octubre de 2016.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

4959 *Publicación de la revisión de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante con texto íntegro.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación celebrado el día 28 de octubre de 2016, se ha aprobado expediente de revisión de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, por corrección de errores materiales o de hecho producidos en el texto de su aprobación definitiva, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procediéndose a acordar la publicación del texto íntegro de la misma ya corregido que se inserta a continuación, advirtiéndose que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer en las formas y lugares que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente texto normativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Insértese el texto de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILÉN

Exposición de Motivos

La venta ambulante o fuera de los establecimientos comerciales permanentes es una actividad de incuestionable arraigo en nuestra localidad, y de notoria repercusión económica y social para el comercio minorista de Andalucía, lo que determina la necesidad de que el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) se dote de una Ordenanza que regule la actividad de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 9.23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Título I. Del Comercio Ambulante

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Bailén de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley de Comercio Ambulante, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Bailén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) Comercio Callejero. Que es aquél que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos aislados desmontables, sin regularidad ni periodicidad establecida.

c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

(...)

Artículo 3. Actividades excluidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente al encontrarse dentro del ámbito de aplicación el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía:

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.
- e) Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 4. Emplazamiento

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Bailén, el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la Autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- f) También será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra.
- g) Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados por el

organismo competente.

h) Las personas comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

Asimismo, con el fin de conseguir un mejor servicio y una mejor atención al consumidor y consumidora, se van a tener en cuenta también los siguientes criterios:

1) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.

2) Las personas comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

Artículo 7. Régimen Económico

El Excmo. Ayuntamiento de Bailén podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

Título II. Del Régimen de Autorización

Artículo 8. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir, con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto

de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5. El Excmo. Ayuntamiento de Bailén entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 9. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Excmo. Ayuntamiento de Bailén podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la

anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Bailén, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

4. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 10. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 11. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f) Por revocación.
- g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

Título III. Del Procedimiento de Autorización

Artículo 12. Garantías del procedimiento.

Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal

competente, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Cuando el ejercicio corresponde a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dados de alta en la Seguridad Social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por este Ayuntamiento, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, el Excmo. Ayuntamiento de Bailén, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando, en su caso, los valores intermedios y los valores máximos, en su caso; teniéndose en cuenta que la puntuación contemplada en el apartado referido a política social no ha de ir en detrimento de la profesionalización de las personas comerciantes, ya que eso supondría un claro perjuicio para el colectivo de comerciantes ambulantes profesionales y para las propias personas consumidoras y usuarias:

- a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.
- b) La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.
- c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.
- d) La consideración de factores de política social como:
 - Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes.
 - Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes.
- e) Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.
- f) Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquéllas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.
- g) No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad.
- h) Acreditar documentalmente estar (...) adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.
- i) Encontrarse inscrito en (...) algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro y, consecuentemente ser reconocido como profesional del sector (carnet profesional).

Artículo 15. Resolución.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por la Alcaldía, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

• Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

Título IV. De las Modalidades de Comercio Ambulante

Capítulo I. Del Comercio en Mercadillos

Artículo 16. Ubicación

1. El mercadillo del término municipal de Bailén, se ubicará entre las Calles Luis Braille, Avda. Isabel II, Avda. Alcalde Antonio Gómez Huertas y Calle Málaga.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Bailén podrá acordar, por razones de interés público y mediante Decreto de la Alcaldía debidamente motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

Artículo 17. Fecha de celebración y horario.

1. El mercadillo se celebrará todos los miércoles del año, y el horario del mismo será desde las 9:00 h., hasta las 13:00 h. En horario de 7:00 h a 15:00 h., las calles citadas en el artículo anterior quedarán cerradas al tráfico de vehículos en general quedando destinadas al recinto del mercadillo. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados ya que durante las horas del mercadillo ningún vehículo podrá circular por el recinto y tampoco se le permitirá la entrada al mismo.

3. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 18. Puestos.

1. El mercadillo constará de 181 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo II a la presente Ordenanza.

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de (4) metros y un máximo de (14) metros.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

Artículo 19. Contaminación acústica.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio.

(...)

Título IV. Comisión Municipal de Comercio Ambulante

Artículo 20. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente, en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, 15 en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza, en los supuestos de los artículos 20 y 23 de esta Ordenanza, y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente Acuerdo Plenario.

La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por los siguientes agentes: los vendedores, los consumidores y la propia administración municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión los vendedores ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.

3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

Título V. Infracciones y Sanciones

Artículo 21. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Excmo. Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Excmo.

Ayuntamiento de Bailén, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 22. Medidas cautelares.

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 23. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la Autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento el régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, como grave o como muy grave.

B) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos

objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

C) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la Autoridad municipal, Funcionarios y Agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 24. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.

c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El volumen de la facturación a la que afecte.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

d) La cuantía del beneficio obtenido.

e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

g) El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar

esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita.

Artículo 25. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición Adicional

Se faculta a la Alcaldía, -oída previamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso,- para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la aplicación e interpretación de la presente Ordenanza.

Disposición Transitoria

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

En cuanto a las modalidades de comercio itinerante y callejero que se enumeran en el artículo 2 no se llevan a cabo en este municipio, se realiza a título meramente enunciativo. Si en un futuro se estimara adecuada su regulación, sería preciso una modificación de la Ordenanza.

Disposición Derogatoria

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

Disposición Final

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013 y corregido en su texto por el Pleno en sesión de fecha 28 de octubre de 2016, estando ya la misma en vigor.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)

D/D^a con DNI/NIE/NIF
actuando en representación de con NIE
.....

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Bailén, por medio del presente documento formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento:

PROPIO _____ (marque con una X, en su caso)

DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO _____(marque con una X, en su caso)

de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Bailén para la regulación del comercio ambulante.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación

como manipulador de alimentos.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

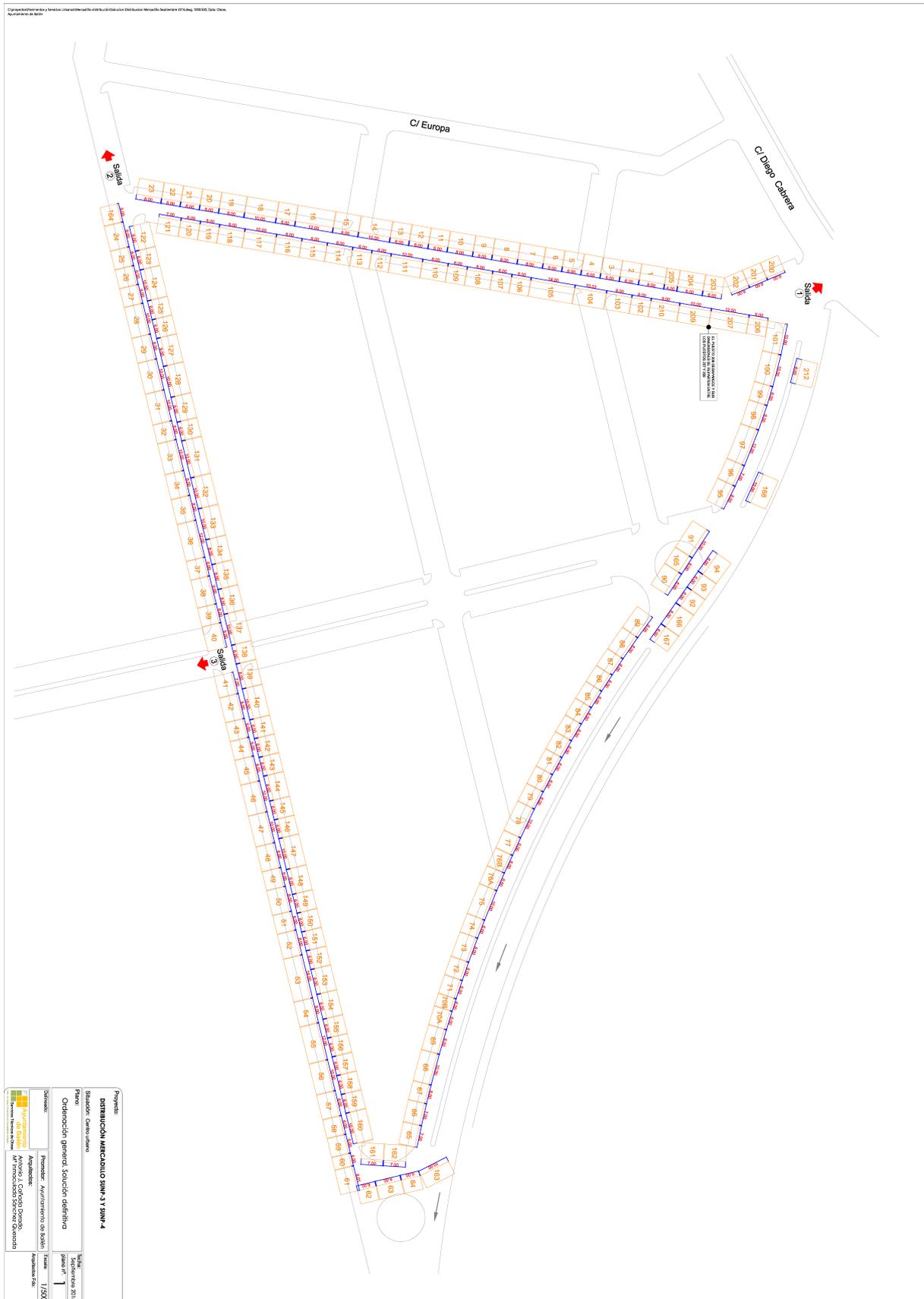
En a de de 201__

Firmado:

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo _____ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.

No obstante el apartado anterior, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

CROQUIS MERCADILLO



Bailén, a 02 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

4940 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de octubre de 2016*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2016 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de octubre de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 28 de Octubre de 2016.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

4930 *Exposición pública del expediente de modificación de crédito núm. 14/2016 del Presupuesto General para el ejercicio 2016.*

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2016, expediente de modificación de crédito núm. 14/2016, Presupuesto General para el ejercicio 2016, mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes señalados y la documentación que los integran, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Bélmez de la Moraleda, a 27 de Octubre de 2016.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

4955 *Aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de basura 5.º bimestre/2016 (Septiembre - Octubre/2016).*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de Septiembre-Octubre /2016 (Periodo 5º B/2016).

El período voluntario de cobro será desde el día 02 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución núm. 21 de esta localidad, en la Caja Rural y, Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2033, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 31 de Octubre de 2016.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4952 *Aprobación definitiva del Expediente de concesión de créditos extraordinarios núm. 4/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29/09/2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente núm. 4/2016 de Concesión de Créditos Extraordinario y Suplementos de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------|--|-------------------|
| 2 | Gastos de Bienes Corrientes y Servicios | 6,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 419.482,17 |
| | TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CREDITO | 419.488,17 |

El total importe anterior queda financiado cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------|-------------------------------|-------------------|
| 6 | Inversiones Reales | 431.497,47 |
| | TOTAL ANULACIÓN O BAJA | 431.497,47 |

Huesa, a 27 de Octubre de 2016.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4953 *Aprobación definitiva del Expediente de concesión de créditos extraordinarios núm. 5/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29/09/2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente núm. 5/2016 de Concesión de Créditos Extraordinario y Suplementos de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------|--|------------------|
| 1 | Gastos de personal | 7.893,96 |
| 2 | Gastos de Bienes Corrientes y Servicios | 8.450,04 |
| 6 | Inversiones Reales | 1.656,00 |
| | TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | 18.000,00 |

El total importe anterior queda financiado cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|----------|--|------------------|
| 4 | Transferencias corrientes de la Excm. Diputación | 18.000,00 |
| | TOTAL ANULACIÓN O BAJA | 18.000,00 |

Huesa, a 27 de Octubre de 2016.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

4932 *Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal, correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2016, en sesión celebrada el día 27-10-2016, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a efectos de que los interesados legítimos establecidos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinarlo en la Secretaría Municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Iznatoraf, a 02 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

4772 *Anuncio de formalización del contrato denominado "Concesión demanial de kiosco-bar en el acceso al parque de la Concordia y Paseo de las Bicicletas".*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 90/15.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytojaen.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión demanial.
- b) Descripción: Concesión demanial de kiosco-bar situado en el acceso al parque de la Concordia y Paseo de las Bicicletas.
- c) CPV: 55410000
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10/05/2016 y 24/05/2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

4. Canon anual mínimo: 24.267,32 €

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 3/10/2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17/10/2016.
- c) Concesionario: Don Juan Luis Aceituno Valdivia, con D.N.I. núm. 26.024.966-Y.
- d) Canon anual: 30.000 €.
- e) Duración del contrato: 5 años, con posibilidad de prórroga hasta 20 años.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor oferta técnica.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 154 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Jaén, a 19 de Octubre de 2016.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

4971 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 21 de diciembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, sito en la C/ Obispo González, núm. 9 - 1.ª planta, y plantear las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Jaén, a 02 de Noviembre de 2016.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

4947 *Aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a las Tasas por suministro de agua, alcantarillado, depuración, canon y basura, correspondiente a los meses Septiembre y Octubre de 2016.*

Edicto

Visto el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por la prestación de los siguientes Servicios:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2016, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2016, Urbanización Jardines de La Yuca.
- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2016, Urbanización Altos del Puente Nuevo.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2016, Urbanización Las Cumbres.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 2016, La Guardia de Jaén, casco urbano.

Esta Alcaldía dispone:

- La aprobación de dicho Padrón Municipal.
- Exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público del Padrón.
- Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario de dos meses, contados desde el 9 de Noviembre de 2016 al 9 de Enero de 2017.
- Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

La Guardia de Jaén, a 02 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

4951 *Desafectación del subsuelo aparcamiento C/. Nueva, 24.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre de 2016, adoptó entre otros acuerdos la desafectación del dominio público del subsuelo (= aparcamiento subterráneo - parking), sito en la calle Nueva núm. 24 de ésta localidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de ésta Entidad Local, de lunes a viernes, durante horas de oficina.

Orcera, a 02 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

4938 *Aprobación provisional de Ordenanzas Fiscales de los impuestos que se indican, para 2017.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016 acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el año 2017, en los términos del Anexo I del expediente administrativo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peal de Becerro, a 28 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

4941 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 11/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito núm. 11/2016, aprobado en sesión plenaria de fecha 27/10/2016 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 90.000,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 02 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

4942 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 12/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito núm. 12/2016, aprobado en sesión plenaria de fecha 27/10/2016 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 480,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 02 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

4943 *Aprbación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 13/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito núm. 13/2016, aprobado en sesión plenaria de fecha 27/10/2016 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 7.908,37 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 02 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

4944 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 15/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito núm. 15/2016, aprobado en sesión plenaria de fecha 27/10/2016 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 182.545,10 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, a 02 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

4945 *Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Carnet Joven.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Peal de Becerro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del Carnet Joven de Peal de Becerro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peal de Becerro, a 02 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

4671 *Licencia para la actividad, elaboración de comidas preparadas para llevar.*

Edicto

Por Doña Ana Jiménez Barrero, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR, con emplazamiento en Polígono 11, Parcela 311, de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Sabiote, a 14 de Octubre de 2016.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4933 *Rectificación de error en el Edicto número 4597.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Advertido error en el edicto núm. 4597 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 197 de fecha 13 del pasado mes de octubre, página 12735, se rectifica lo siguiente:

Donde dice: “en sesión celebrada el día 26 del actual mes de mayo”,

Debe decir: “en sesión celebrada el día 29 del mes de septiembre”.

Torredonjimeno, a 31 de Octubre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4790 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 235/15. Ejecución de títulos judiciales 143/2016.*

Edicto

Procedimiento: 235/15. Ejecución de títulos judiciales 143/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150000912.

De: Jerónimo Cámara Pérez, María Paz Cámara Pérez, Raúl Carrasco Alcaraz, Francisco Javier Carrasco Alcaraz, Manuel José Carrasco Alcaraz, Juan Alberto Carrasco Alcaraz, Francisco Jesús Castillo Pulido, Fátima Cámara Pérez y Pedro Alberto Cámara Pérez.

Contra: Fogasa y Antonio Calahorro Domínguez.

Don José Ramón Rubia Martínez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 143/2016 a instancia de la parte actora Jerónimo Cámara Pérez, María Paz Cámara Pérez, Raúl Carrasco Alcaraz, Francisco Javier Carrasco Alcaraz, Manuel José Carrasco Alcaraz, Juan Alberto Carrasco Alcaraz, Francisco Jesús Castillo Pulido, Fátima Cámara Pérez y Pedro Alberto Cámara Pérez contra Antonio Calahorro Domínguez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia de Jerónimo Cámara Pérez, María Paz Cámara Pérez, Raúl Carrasco Alcaraz, Francisco Javier Carrasco Alcaraz, Manuel José Carrasco Alcaraz, Juan Alberto Carrasco Alcaraz, Francisco Jesús Castillo Pulido, Fátima Cámara Pérez y Pedro Alberto Cámara Pérez, contra Antonio Calahorro Domínguez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.540,56 euros en concepto de principal, más la de 1.708,11 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma plazo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- 1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancadas y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Antonio Calahorro Domínguez, hasta cubrir la cantidad de 8.540,56 euros en concepto de principal, más la de 1.708,11 euros calculadas para intereses y costas.
- 2.- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.
- 3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0143 16.
- 4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Calahorro Domínguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 14 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

4791 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150002663.

De: Carmen Castro Rosa.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2016 a instancia de la parte actora Carmen Castro Rosa contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia D. José Ramón Rubia Martínez.

En Jaén, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

Por necesidades del servicio, Acuerdo:

Suspender la celebración del incidente de no readmisión señalado para el día 02/11/16, a las 11,05 horas, y en su lugar señalar para su celebración la vista del SIETE DE DICIEMBRE A LAS 10,50 HORAS.

Notifíquese a las partes, sirviendo la misma de citación en legal forma.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE VECINOS "URBANIZACIÓN CERRO MOLINA". JAÉN

4758 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Vecinos.*

Edicto

Por la presente comunicación, se convoca a la Junta General extraordinaria de esta Comunidad que tendrá lugar en el AUDITORIO GUADALQUIVIR DE IFEJA - FERIAS JAÉN, sito en la Prolongación Carretera de Granada, s/n. (Jaén) el próximo el día 23 de noviembre de 2016 (miércoles), a las 18:00 horas en Primera Convocatoria, y de no concurrir el quórum necesario a las 18:30 horas el mismo día, en Segunda Convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura del acta anterior.

- 2.-Informe de la Presidencia sobre la situación actual de la "Urbanización Cerro Molina", dar cuenta de los trabajos presentados en la Gerencia de Urbanismo a fin de levantar la suspensión del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a nuestra Urbanización y demás tramites llevados a cabo por la Junta Directiva desde la última Asamblea General.

- 3.-Información Económica de la Comunidad y cuotas pendientes. Así mismo toma de Acuerdos sobre la posible reclamación vía judicial de las cuotas pendientes, según documentación que se acompaña.

- 4.-Aprobación si procede de acuerdos sobre los trabajos necesarios para el desarrollo urbanístico de nuestra Urbanización, consistentes en:
 - a) Levantamiento Topográfico Global de la Urbanización e Individual de cada parcela para determinar la cabida real de superficie.
 - b) Trabajos previos necesarios para la constitución de la Junta de Compensación de la Urbanización.

- 5.-Aprobación si procede de acuerdo de la mejora de las líneas de Baja Tensión de la Urbanización y posibles cesiones a ENDESA de dichas líneas.

- 6.-Aprobación si procede de acuerdo de la mejora y acondicionamiento del Área de Descanso que hay en la entrada de la Urbanización, que fue cedida por la Junta de Andalucía.

7.-Aprobación, si procede establecer cuotas periódicas (mensuales, bimensuales, trimestrales), así como la contratación por la Comunidad de personal para la llevanza de la gestión, planificación y contabilidad de la misma.

8.-Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Jaén, a 05 de Octubre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Vecinos, FRANCISCO JAVIER GUIRAO CAMPOS.